

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

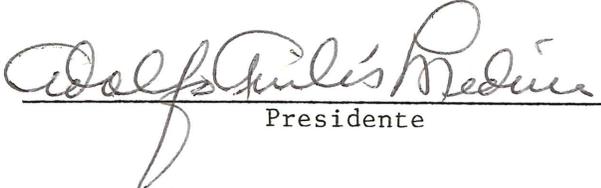
Número 29

Presentada por: Hon. Maggie Ginés de Soto

Serie 1984-85

PARA AUMENTAR EL SUELDO AL PUESTO DEL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Desde hace siete años el cargo de Alcalde del Gobierno Municipal de Guaynabo no ha sido aumentado en cuanto a la remuneración que debe recibir el Alcalde en funciones por los servicios que presta como tal.
- Por Cuanto : Durante estos mismos siete años todos y cada uno de los demás empleados del Gobierno Municipal de Guaynabo han recibido aumento sustanciales en sus sueldos y salarios en las posiciones que ocupan.
- Por Cuanto : Se hace necesario que los cargos y puestos de funcionarios y empleados municipales reciban aumentos periódicos de sueldos para compensar y retribuir sus servicios y cubrir los gastos y costo de vida de ellos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1984.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza el aumento al puesto de Alcalde del Gobierno Municipal de Guaynabo en la cantidad de \$ 1,000.00 mensuales y en adelante dicho puesto pagará la cantidad de \$3,000.00 mensuales.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 30.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 6,000.00
- A LA PARTIDA:
- 22.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 6,000.00
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir el día 14 de enero de 1985, y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 4 de diciembre de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. José M. Cuevas García, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Emilio Velázquez Ortiz, Rubén Padua Medina y Demetrio Arús Cancel.

Votos en contra de los Hons. Angel Luis Urbina Ortega, Santos Nieves Fontánez y Adolfo Avilés Medina.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 4 de diciembre de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal